



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 09 DIC 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 4160 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El convenio - Mandato denominado "**Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5 de la Ley N° 19.378 Pasantías Internacionales APS 2024**" suscrito con fecha 04 de noviembre de 2024, entre **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el convenio - Mandato denominado "**Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5 de la Ley N° 19.378 Pasantías Internacionales APS 2024**", celebrado entre **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 04 de noviembre de 2024, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO - MANDATO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378
PASANTIAS INTERNACIONALES APS 2024

5 DIC 2024

En Viña del Mar, a 04 de noviembre del 2024, **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N°61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora **Andrea Quiero Gelmi**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, en adelante “**El Servicio**”, por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **Freddy Antonio Ramírez Villalobos**, ambos domiciliado en Santa Laura N°567, comuna de Concón, en adelante “**La Municipalidad**” por la otra, se ha acordado celebrar un convenio mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Ley N°21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, expresa en su Glosa 02 “*Los recursos señalados consideran hasta \$1.252.072 miles (mil doscientos cincuenta y dos millones setenta y dos mil pesos)* para Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del Artículo 5 de la Ley N°19.378, que se desempeñen en los Establecimientos a que se refiere dicha Ley.

SEGUNDA: El Ministerio de Salud envía recursos al Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota para financiar las **Pasantías Internacionales Municipales - Año 2024**, inherentes al **Programa de Capacitación y Perfeccionamiento** descrito en el numeral precedente. Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad mandata al Servicio para que utilice la suma total y única de **\$45.672.000 (cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y dos mil pesos)**, destinada a financiar los 6 cupos para Profesionales que le fueron asignados al Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, tales recursos financieros serán distribuidos entre las 6 (seis) Municipalidades, bajo la jurisdicción del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que resultaron beneficiadas con el otorgamiento de Becas para Profesionales a las ya citadas Pasantías.

TERCERA: Se deja establecido que la suma total asignada al Municipio de Concón por su Profesional Becado asciende al monto único de **\$7.612.000.- (siete millones seiscientos doce mil pesos)**, el cual se asigna en disposición a los siguientes antecedentes:

PAIS DE DESTINO	ESTABLECIMIENTO	BECADO/A	RUT	PROFESION ESTAMENTO	COSTO PERCAPITA
Brasil	DESAM Concón	Mauricio Alejandro Lecaros Araya	15.075.080-6	Químico Farmacéutico	7.612.000

CUARTA: Lo anterior en disposición al resultado del Proceso de Selección de Postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la **Resolución Exenta N°555, del 24 de Julio 2024** que **Aprueba Normas Bases para el**

Desarrollo de Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de funcionarios del Artículo 5 de La Ley N°19.378 que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal.

QUINTA: La Municipalidad deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el Artículo Décimo de la **Resolución Exenta N°555, del 24 de Julio 2024**, que Aprueba y Regula el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha Resolución.

Para garantizar las obligaciones a las que está sujeto cada Pasante, acorde con el punto anterior, el Becado deberá haber suscrito ante **Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré en favor del Ministerio de Salud**, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Rut: 61.975.700-9 por el valor unitario del costo de la Pasantía a la que fue beneficiado.

Los documentos originales deberán ser mantenidos en custodia por la profesional **Margarita Astudillo Figueroa**, correo electrónico margarita.astudillo@redsalud.gob.cl, quien resulta ser la Encargada del **Programa Capacitación y Formación en la Red Asistencial APS**, en representación del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEXTA: En cumplimiento de este Mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota para que **cancele centralizadamente** el monto señalado en la Cláusula Tercera, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la Cláusula Primera.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta **el 31 de diciembre de 2024 sin posterior renovación.**

OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la Comuna de Viña del Mar, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

NOVENA: El presente instrumento se otorga y suscribe en 3 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Subsecretaria de Redes Asistenciales (División Atención Primaria y División Gestión y Desarrollo de las Personas, a lo menos), y uno en poder del Servicio para su distribución.

5 DIC 2024

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA LUCIA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (8)

PMM/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Salud Municipal.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		5 DIC 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
- 4 DIC 2024
RECIBIDO HORA: 12:02